



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 440-2018-GR-GR PUNO

PUNO, 07 DIC 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4938-2018-GR, sobre Transferencia de Inmueble a la Dirección Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Puno;

CONSIDERANDO:

Que, la Jefatura de la Oficina de Bienes Regionales, ha emitido el Informe Técnico N° 008-2018-GR.PUNO-ORA/OBR de fecha 15 de agosto del 2018, con el siguiente contenido:

"I. DATOS DEL TRÁMITE: Acto o Procedimiento.

1.1. DATOS DEL EXPEDIENTE.

N° DE EXPEDIENTE: 5612 de FECHA 23-07-2018

1.2. DATOS DE LA SOLICITUD.

ÁREA SOLICITADA: 1,289.88 M2

ACTO O PROCEDIMIENTO: Transferencia

DISPOSITIVO LEGAL: Reglamento de la Ley y Directiva N° 005- 2013-SBN.

FINALIDAD: para construcción local institucional

1.3. DATOS DEL SOLICITANTE (Administrado)

RAZÓN SOCIAL: Dirección Regional de Energía y Minas Puno.

REPRESENTANTE LEGAL: Ing° SILVERIO FISCHER CONDORI CHINO

DIRECTOR REGIONAL DE ENERGIA Y MINAS

DNI: 02150963

NOMBRAMIENTO: Resolución Ejecutivo Regional N° 065-2018-GR-GR.PUNO.

II. ANTECEDENTES:

Gobierno Regional Puno, tiene dependencia directa de varios unidades ejecutoras, que uno de ellos es la Dirección Regional de Energía y Minas de Puno, que no cuenta con local propio para brindar servicio al público, siendo un sector importante y con problemas desde muchos años atrás y no tiene condiciones para cumplir con las funciones y competencias conforme Art. 59° de la Ley 27867(Ley Orgánica de Gobiernos Regionales) que son transferidas desde el Gobierno Central, que anteriores gestiones no le dieron importancia ni se preocuparon en brindar condiciones de trabajo ni atención al público usuario a través de este sector.

Como referencia de esta institución Energía y Minas desde 1968 viene funcionando en locales alquilados y una temporada desde 1992 hasta 2013 ocupaba los ambientes del Jr. Carabaya N° 351 que es propiedad del Gobierno Regional Puno, sin embargo, por la posible construcción de un local propio del Gobierno Regional Puno han sido desocupados desde entonces viene laborando y atendiendo al público en locales alquilados que no prestan garantía para una institución pública.

La Dirección Regional de Energía y Minas es parte del Gobierno Regional Puno, como tal de acuerdo a la Ley 29151 (Ley General del sistema Nacional de Bienes Estatales), pertenece al Sistema Nacional de Bienes Estatales - SNBE, entonces es deber y obligación de proporcionar un área que facilite la edificación de una nueva infraestructura con las comodidades y condiciones del momento, como referencia podemos indicar que en otras Regiones todos los sectores tienen su local propio, existe condiciones de trabajo y atención al público.)

Existen documentos por parte de la Dirección Regional de Energía y Minas, donde en reiteradas veces requieren donación de un área para construir su propio local, así mismo existen memoriales de parte de los servidores de esta institución igualmente requiriendo un área de terreno, a toda esta preocupación la Oficina de Bienes Regionales se ha pronunciado de manera favorable con Informe N° 198-2017-GR.PUNO-ORA/OBR de fecha 12-10-2017.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº *145* 2018-GR-GR PUNO

PUNO, 07 DIC 2018

en la actualidad esta Dirección Regional funciona en un local alquilado que no brinda condiciones para el funcionamiento de una entidad pública, por esta situación la Fiscalía de prevención del Delito de Puno a notificado la evaluación realizada del local que identificó como riesgo Medio y concluye en que No Cumple con las condiciones de Seguridad en Edificaciones, así mismo Dispone: Exhortar al Director Regional de Energía y Minas de Puno, a fin que en forma inmediata y obligatorio inicie las acciones administrativas tendientes a la obtención del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones de su local institucional (...)

5.3. Viendo esta situación neurálgico de brindar condiciones a esta Dirección Regional y por principio de razonabilidad, la Oficina de Bienes Regionales se pronunció favorablemente como consta en el Informe (INFORME N° 198-2017-GR.PUNO-ORA/OBR) de fecha 12-10-2017, donde se propone transferir un espacio del único inmueble que actualmente tiene Gobierno Regional Puno es Centro Superación Artesanal que está ocupado por la Escuela de la Policía, DIRCETUR, Ex Proyecto Transoceánica y depósitos de la Oficina de Bienes Regionales, sin embargo en la parte posterior de dicho local existe un espacio aproximadamente de 1,289.88 m2 de libre disponibilidad, que podría optimizarse dicho espacio construyendo una infraestructura como propone la DREM - PUNO en su proyecto, que significaría un beneficio económico y social para Gobierno Regional Puno porque se dejaría de pagar el costo de alquiler del inmuebles y la atención al público sería en mejores condiciones, así mismo existiría mejores condiciones de trabajo para los servidores de la entidad, entonces esta decisión de transferir un terreno a DREM es conveniente y oportuno.

5.4. El área propuesta está ubicada en el local Centro Superación Artesanal (en la parte posterior) del Centro Poblado de Salcedo, propiedad del Gobierno Regional Puno, tiene el siguiente área y colindancias:

- Área: 1,289.88 metros cuadrados
- Perímetro: 150.40 metros lineales
- Colindancia:

Norte: Jr. Sin nombre (EsSALUD) 26.47 m.l.

Sur: Es Transoceánica 26.47 m.l.

Este : Escuela PNP y DIRCETUR 48.73 m.l.

Oeste: Av. Industrial 48.73 m.l.

5.5. En el Reglamento de la Ley y en las modificatorias (Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA) precisan sobre Transferencia de dominio y se define como la traslación de dominio a título gratuito u oneroso de predios de dominio privado estatal, que se realizan entre las entidades conformantes del Sistema, en el presente caso es a título gratuito que es un predio de dominio privado propiedad del Gobierno Regional Puno, por lo que es posible realizar el Acto de Disposición a beneficio del DREM Puno, quién puede sanear y formalizar para que tenga facilidades en la formulación y ejecución de un proyecto como es local propio, de lo contrario tendría que ser todo a nombre del Gobierno Regional Puno, lo que no es conveniente teniendo como antecedente que los demás sectores que dependen también del Gobierno Regional tienen locales a nombre propio, entonces se debe aplicar el principio de razonabilidad.

5.6. En el Plan Conceptual presentado por la Dirección Regional de Energía y Minas de Puno, nos indica claramente las construcciones que deben realizar de acuerdo a sus necesidades en el área a destinar de 1,289.88 m2, lo que se recomienda es que dicho área se optimice de acuerdo a la realidad, tecnología y espacio aprovechar de la manera más razonable, tomando en cuenta número de servidores de la institución y el universo de usuarios en el sector Energía y Minas de la Región Puno, considerando la proyección al futuro.

5.7. La Oficina de Bienes Regionales opina favorablemente el Acto de Disposición a través de la Transferencia de dominio a título gratuito (Art. 62° del Reglamento de la Ley





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº *ALFO*-2018-GR-GR PUNO

PUNO,.....

29151) (Ley General del Sistema Nacional de bienes estatales), que cumplido el debido procedimiento la aprobación de Disposición se efectuará a través de una Resolución Ejecutiva Regional, no es necesaria la opinión de otra instancia por que se realiza dentro del Pliego la Disposición a la Dirección Regional de Energía y Minas, que es una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Puno, sin embargo el formalismo es importante que consiste sanear y formalizar el Predio transferido, que permitirá la elaboración del Expediente Técnico de la Obra de construcción Local Institucional.

5.8. El Acto de Disposición a realizarse a favor de la Dirección Regional de Energía y Minas de Puno debe concretarse a través de un acto resolutorio aprobatoria donde debe ser claro las pretensiones con el que se requiere como es la concretización de un proyecto de Construcción de nuevo local institucional que tiene la finalidad concreta de un desarrollo institucional y social en vista que se atenderá numeroso usuario del sector energía y minas a nivel regional, por lo que, en la Resolución Ejecutiva Regional debe constar esta finalidad y el plazo de ejecución de 2 años bajo sanción de reversión en caso incumplimiento.

VI. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

6.1. CARACTERÍSTICAS TOPOGRÁFICAS.

El predio materia de Disposición tiene una topografía plana y llana que facilitará realizar proyecto para una nueva infraestructura institucional, que está ubicada en una zona urbana con acceso sin ninguna dificultad por el lado de la Av. Industrial del Centro Poblado Salcedo.

6.2. SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Los servicios básicos como agua, desagüe y luz, son condiciones básicas para el funcionamiento de una entidad Pública, que serán solicitada para su instalación correspondiente.

VII. VALORIZACIÓN DEL INMUEBLE

7.1. Para la Valorización como referencia se toma el valor arancelario de la Municipalidad Provincial de Puno, conforme a la tasación realizada dicho predio está valorizado en S/. 743,019.57 Nuevos Solé.

VIII. CONCLUSIONES:

8.1. La DREM de Puno es una Institución Pública, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Puno, cumple las funciones transferidas del Gobierno Central, que se precisa en el Art. 59° de la Ley 27867 (Ley Orgánica de Gobiernos Regionales), existe la necesidad de contar con un local Propio

8.2. DREM de Puno, edificará un local adecuado, moderno y equipamiento acorde a la tecnología del momento, que actualmente funciona en local alquilado que está intervenido por la Fiscalía de prevención del Delito de Puno a notificado la evaluación realizada del local que identificó como riesgo Medio e indica que No Cumple con las condiciones de Seguridad en Edificaciones.

8.3. El área de 1,289.88 m² propuesta está ubicada en el local Centro Superación Artesanal (en la parte posterior de libre disponibilidad) del Centro Poblado de Salcedo, propiedad del Gobierno Regional Puno.

8.4. Se propone transferir un espacio del único inmueble que actualmente tiene Gobierno Regional Puno en el Centro Superación Artesanal en la parte posterior.

8.5. construyendo una infraestructura como propone la DREM - PUNO en su proyecto, que significaría un beneficio económico y social para Gobierno Regional Puno por que se dejaría de pagar el costo de alquiler de inmuebles

8.6. El Acto de Disposición debe ser aprobadas mediante Resolución Ejecutiva Regional en los términos de "TRANSFERENCIA Interestatal a Título gratuito", a favor de DREM Puno. ", y





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 440-2018-GR-GR PUNO

PUNO, 07 DIC 2018

III. MARCO LEGAL

- 3.1. Constitución Política del Perú
- 3.2. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 3.3. Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General
- 3.4. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- 3.5. Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley 29151.
- 3.6. Directiva N° 005-2013-SBN. Procedimiento para la aprobación de la Transferencia interestatal de predios del Estado.

IV. DATOS DEL PREDIO

4.1. LOCALIZACIÓN DEL INMUEBLE

DIRECCIÓN: Av. Industrial s/n
CENTRO POBLADO: Salcedo
DISTRITO: Puno
PROVINCIA: Puno
DEPARTAMENTO: Puno
REFERENCIA: En la parte posterior del local Artesanal

4.2. DATOS REGISTRALES DEL PREDIO.

DENOMINACIÓN: Del Predio Mz. "H" de un área de 10,000 m2 del Parque Industrial Salcedo-Puno, propuesta 1,400 m de adjudicación a DREM Puno
TITULAR DEL PREDIO: Gobierno Regional Puno
FORMA DE ADQUISICIÓN: A través de la Resolución Suprema N° 229-68-EF/R.P, parte de las 200 Has.

4.3. COLINDANCIA REGISTRAL

NORTE: Local EsSALUD
SUR: Local Ex proyecto transoceánica
ESTE: Local DIRCETUR
OESTE: Av. Industrial s/n.

4.4. OBSERVACIONES LEGALES:

- Gobierno Regional Puno en mérito a lo dispuesto por la Ley 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento tiene la prioridad de ejecutar actos de adquisición, administración y disposición de los bienes estatales que cuya administración está a su cargo, buscando el aprovechamiento económico e interés social.
- El presente procedimiento administrativo se encuentra regulado en el Artículo 62° del Reglamento que establece la transferencia de predios Estatales es la traslación de dominio a título gratuito u oneroso de predios de dominio privado Estatal, que se realiza entre las entidades conformantes del sistema.
- La Directiva N° 005-2013-SBN, Procedimientos para la aprobación de la Transferencia Interestatal de predios del Estado, complementa en su numeral 7.3. verificación de documentos y plazos de subsanación, así mismo numeral 7.4. indica que la transferencia interestatal será sustentado en un informe técnico.

V. EVALUACIÓN TÉCNICA.

5.1. La Dirección Regional de Energía y Minas de Puno es una Institución Pública que es parte como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Puno, cumple las funciones transferidas del Gobierno Central, lo que se precisa en el Art. 59° de la Ley 27867 (Ley Orgánica de Gobiernos Regionales), por lo que, existe la necesidad de contar con un local adecuado para atender en condiciones adecuados, a más de mil administrados mensualmente, aproximado de un universo de 50,000 usuarios dedicados a la actividad minero-energéticos en la Región Puno.

5.2. Gobierno Regional Puno tomando en cuenta la coyuntura actual del Minero-Energético de la Región Puno, debe dar prioridad y está en obligación de dotar un terreno a la Dirección Regional de Energía y Minas de Puno, donde esta institución pueda edificar un local adecuado, moderno y equipamiento acorde a la tecnología del momento,





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 400-2018-GR-GR PUNO

PUNO, 07 DIC 2018.



Estando al Oficio N° 1073-2018-GRPUNO/GRDE-DREM-PUNO/D de la Dirección Regional de Energía y Minas, Informe Técnico N° 008-2018-GR.PUNO-ORA/OBR de la Oficina de Bienes Regionales, Informe Legal N° 417-2018-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, visación de la Oficina Regional de Administración, y visación de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- TRANSFERIR a la Dirección Regional de Energía y Minas, el área de 1,289.88 m2, ubicado en el local del Centro de Superación Artesanal (en la parte posterior de libre disponibilidad) del Centro Poblado de Salcedo propiedad del Gobierno Regional Puno, para la edificación de un local adecuado, moderno y equipado. El terreno tiene los siguientes linderos:

Por el norte:	Con el Hospital III ESSALUD Puno.
Por el sur:	Con terreno propiedad del proyecto de la transoceánica.
Por el este:	Con la Escuela Técnica Superior de la Policía Nacional del Perú.
Por el oeste:	Con la Avenida Industrial.



REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL